

desarrollar en esta área de reserva, que indudablemente reportará el conocimiento de las posibilidades existentes en la misma.

Cumplidos de otra parte, los trámites señalados por el párrafo segundo de la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se estima conveniente que el Instituto Geológico y Minero de España, como Organismo que promovió la reserva, continúe realizando la investigación de esta zona, en atención a los resultados obtenidos en el estudio efectuado y considerarse que el planeamiento determinado en el programa es el más adecuado para el fin que se pretende.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto:

Ratificar la autorización concedida al Instituto Geológico y Minero de España para que continúe con la investigación que tiene encomendada, concerniente al área de reserva a favor del Estado, establecida con carácter provisional por Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada por Orden de 2 de junio de 1966 y prorrogada en 23 de abril de 1968, para minerales de hierro en determinada zona del Sudoeste de España (Badajoz, Huelva y Sevilla), delimitada en su perímetro por la Orden ministerial de 2 de junio de 1966, a que antes se ha hecho mención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. Expediente número 18.622.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño; circuito simple a 13,2 kV., con conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 466 metros, con origen en el apoyo número 18 de la derivación al C. T. Radio Rioja y final en la línea que el peticionario tiene establecida en la provincia de Álava, y que llega hasta el límite provincial.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca.—2.188-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Planta deshidratadora de alfalfa para la Cooperativa de Baltanás (Palencia)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de mayo de 1969 para las obras de «Planta deshidratadora de alfalfa para la Cooperativa de Baltanás (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (7.469.498,38 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Industrial, S. A.», en la cantidad de seis millones doscientas cuarenta y dos mil setecientos siete pesetas (6.242.707 pesetas), con una baja que representa el 16,42% por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Director general.—4.088-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, paseo de Extremadura con vuelta a Saavedra Fajardo a la Empresa «Cutillas Hermanos Constructores, S. A.».**

El excelentísimo señor Ministro del Aire con fecha 20 de junio de 1969 ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, paseo de Extremadura con vuelta a Saavedra Fajardo» a la Empresa «Cutillas Hermanos Constructores S. A.», en la cantidad de ocho millones doscientas ochenta y un mil ochocientos siete pesetas con veinte céntimos (8.281.807,20 pesetas) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Teniente General Presidente, Francisco Vives Camino.—4.088-A.

**RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, calle de Saavedra Fajardo a la Empresa «S. A. Ferroviaria».**

El excelentísimo señor Ministro del Aire con fecha 20 de junio de 1969 ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, calle de Saavedra Fajardo» a la Empresa «S. A. Ferroviaria», en la cantidad de siete millones doscientas once mil setecientos veinticuatro pesetas (7.211.724 pesetas) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Teniente General Presidente, Francisco Vives Camino.—4.087-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 18 de junio de 1969 por la que se modifica el apartado segundo de la Orden de 17 de febrero de 1965, concedida a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.», para importación en régimen de reposición con franquicia arancelaria de cobre blíster y chatarra de cobre por exportaciones de lingote y cátodo de cobre afinado electrolíticamente.**

Ilmo. Sr.: Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A. (INDUMETAL), con domicilio en Asúa (Bilbao), carretera de Plencia, s/n., beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden ministerial de 17 de febrero de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes y año, para importación de cobre blíster y chatarra de cobre por exportaciones previas de lingotes y cátodos de cobre afinado electrolíticamente, solicita la aclaración del apartado segundo de la mencionada Orden mediante una nueva redacción que garantice que la reposición de primeras materias sea en lo posible igual a la empleada en las exportaciones realizadas.

La modificación solicitada se considera justificada, por lo que este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Aclarar el apartado segundo de la Orden de 17 de febrero de 1965, el cual deberá quedar redactado como sigue:

«A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos (100 kilogramos) exportados de lingotes o cátodos podrán importarse ciento cinco kilogramos con doscientos setenta y cinco gramos (105,275 kilogramos) de cobre contenido en cobre blíster o ciento siete kilogramos con quinientos sesenta y cinco gramos (107,500 kilogramos) de cobre contenido en chatarra de cobre.»

El segundo párrafo del apartado segundo se considera sin modificación.